CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.
FECHA: 15/02/2021 Leg.: XIV
INTERESES ECONÓMICOS 225

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL ☒	MODIFICACIÓN DE LA DECLAI

APELLIDOS BORREGO CORTÉS	NOMBRE ISABEL MARIA

CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA MURCIA

FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 10/XI/2019

Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.

Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
2012-2016	MINISTERIO DE INDUSTRIA	PÚBLICO	SECRETARIA DE ESTADO
XII LEGISLATURA	CONGRESO DE LOS DIPUTADOS		DIPUTADA
XIII LEGISLATURA	CONGRESO DE LOS DIPUTADOS		DIPUTADA
XIV LEGISLATURA	CONGRESO DE LOS DIPUTADOS		DIPUTADA
2018-Actualidad	GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR		CONSEJO DE DIRECCIÓN

C.DIP 88389 15/02/2021 11:12

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
CÁRITAS	
PARTIDO POPULAR	

C.DIP 88389 15/02/2021 11:12

IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

RENTAS ARRENDAMIENTO

PROTECCION DE DATOS. Informacion básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletin Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: ISABEL MARÍA BORREGO CORTÉS
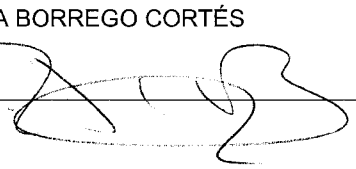
Fecha y firma: 15/II/2021